



ORDENANZA MUNICIPAL Nº. 015/93.-
, febrero 02 de 1993.7

Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Dr. Joaquín Monasterio Pinckert,
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

CONSIDERANDO :

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 inc. 12) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde Municipal ha elevado a consideración del Órgano Deliberante, el Proyecto de Ordenanza de Patentes e Impuestos para la gestión de 1993.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 201 inc 3) de la Constitución Política del Estado, corresponde al Honorable Concejo Municipal, considerar y aprobar el Proyecto de Ordenanza de Patentes e Impuestos para la presente gestión.

Que, luego de su consideración y aprobación, el referido Proyecto de Ordenanza debe ser remitido al H. Senado Nacional para los fines dispuestos por el artículo 66 inc. 4) de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 102 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades conferidas por Ley, dicta la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruebase el Proyecto de Ordenanza Municipal de Patentes e Impuestos para la gestión de 1993, en sus VI Títulos y 141 artículos.

Artículo 2º.- Remitase al Honorable Senado Nacional, para los fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres años.

Ing. José Baidivieso Higazy,
CONCEJAL SECRETARIO.

Dr. Joaquín Monasterio Pinckert,
CONCEJAL PRESIDENTE.

V. PERALTA.
sandoval,
C.C. : Arch.
Cron.



Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 21 de abril de 1.993

Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL